

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA DE SALUD INTEGRADA DE CUENCA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PICOS @2019/011407 SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DE LAS FIRMAS ALMIRALL, ASTELLAS, ASTRAZENECA, CELGENE, IPSEN, JANSSEN, LILLY, MERCK, OTSUKA Y VIFOR, CON DESTINO A LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CUENCA.

VISTO el expediente instruido para la contratación del suministro de medicamentos de suministro exclusivo de las firmas ALMIRALL, ASTELLAS, ASTRAZENECA, CELGENE, IPSEN, JANSSEN, LILLY, MERCK, OTSUKA Y VIFOR, para la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca, y en base a los siguientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por Resolución de la Dirección-Gerencia del Área Integrada de Salud de Cuenca, de fecha 1 de agosto de 2019, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y las prescripciones técnicas del Procedimiento Negociado sin Publicidad tramitado para el suministro de medicamentos exclusivos de las firmas ALMIRALL, ASTELLAS, ASTRAZENECA, CELGENE, IPSEN, JANSSEN, LILLY, MERCK, OTSUKA Y VIFOR para la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca.

En la misma fecha se aprueba el gasto que supone el presente suministro por un importe de 5.022.984,80 € (IVA incluido) con cargo a las aplicaciones presupuestarias 61033000/G/412D/22110 (Lotes 32 y 33), 61033000/G/412D/22113 (Resto de lotes).

SEGUNDO: Este expediente se tramita según lo establecido en el artículo art 168 a). 2 de la Ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público por razones de técnicas de protección de patentes, por tanto no es posible promover concurrencia. Por tanto, se cursa invitación a participar en la licitación a las empresas que cuentan con el suministro exclusivo de los medicamentos incluidos en el objeto del contrato:

ALMIRALL, S.A.; ASTELLAS PHARMA, S.A.; ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A.; CELGENE, S.L.U.; IPSEN PHARMA, S.A.; JANSSEN-CILAG, S.A.; LILLY, S.A.; MERCK, S.L.U.; OTSUKA PHARMACEUTICAL, S.A. Y VIFOR PHARMA ESPAÑA, S.L.

TERCERO: Para la licitación de este expediente no se constituye Mesa de Contratación (Art. 326 LCSP)

CUARTO: Dentro del plazo de licitación establecido todas las empresas invitadas, a través de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (<http://contratacion.castillalamancha.es/gestion-electronica-de-la-contratacion>), aportan la documentación exigida en el PCAP. Con fecha 20 septiembre de 2019, se revisa esta documentación en el Servicio de Suministros y se comprueba que es correcta en todos los casos a excepción de la aportada por las mercantiles ASTELLAS PHARMA, S.A., ASTRAZENECA FARMACEUTICA, S.A., CELGENE, S.L., IPSEN PHARMA, S.A., LILLY, S.A. y OTSUKA PHARMACEUTICAL, S.A. en la que se advierten omisiones subsanables por lo que se le requiere la documentación correspondiente, otorgándoles el plazo establecido.

Una vez recibida la documentación requerida para el trámite de subsanación y verificado que es conforme, se admiten definitivamente a todas las empresas que concurren:

ALMIRALL, S.A.; ASTELLAS PHARMA, S.A.; ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A.; CELGENE, S.L.U.; IPSEN PHARMA, S.A.; JANSSEN-CILAG, S.A.; LILLY, S.A.; MERCK, S.L.U.; OTSUKA PHARMACEUTICAL, S.A. Y VIFOR PHARMA ESPAÑA, S.L.

QUINTO: Desde el Servicio de Suministros se negocian los términos del contrato en la forma establecida en el apartado R.2 del Anexo I del PCAP; los licitadores se ratifican en su oferta inicial (ANEXO II OFERTA ECONÓMICA) a excepción de las ofertas presentadas a los lotes 4,14,35 y 36 que se ven afectados por la entrada en vigor el 20 de septiembre de 2.019 de la ofertas por la entrada en vigor de la *Orden SCB/1244/2018, de 23 de noviembre, por la que se procede a la actualización en 2018 del sistema de precios de referencia de medicamentos en el Sistema Nacional de Salud. De estos extremos se levanta el acta correspondiente, dejando constancia en el expediente.*

Las ofertas económicas recogen los precios netos una vez deducidos los descuentos del RDL 8/2.010 del PVL de referencia.

SEXTO: Se solicita informe técnico a la Jefa de Servicio de Farmacia. Indicando que una vez revisada, la documentación técnica de las mercantiles ALMIRALL, S.A.; ASTELLAS PHARMA, S.A.; ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A.; CELGENE, S.L.U.; IPSEN PHARMA, S.A.; JANSSEN-CILAG, S.A.; LILLY, S.A.; MERCK, S.L.U.; OTSUKA PHARMACEUTICAL, S.A. Y VIFOR PHARMA ESPAÑA, S.L. se ajustan a lo requerido en el Pliego de Cláusulas Técnicas Particulares que regula la licitación.

SEPTIMO: Con fecha 28 de octubre de 2.019, según establecido en el punto 18 del PCAP la Dirección de Gestión y Servicios Generales, como unidad responsable de la gestión del expediente, emite propuesta de adjudicación a favor de las empresas que se relacionan:

ALMIRALL, S.A. (NIF: A-58869389) Lote: 1
ASTELLAS PHARMA, S.A. (NIF: A-80461221) Lote: 2
ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A. (NIF: A-36002129) Lote: 3
CELGENE, S.L.U. (B-84416130) Lotes: 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 11)
IPSEN PHARMA, S.A. (A-20005088) Lotes: 12 y 13
JANSSEN-CILAG, S.A. (A-28925899) Lotes: 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26
LILLY, S.A. (A-28058386) Lotes: 27, 28, 29, 30, 31 y 32
MERCK, S.L.U. (NIF: B-08070195) Lotes : 33, 34, 35 y 36
OTSUKA PHARMACEUTICAL, S.A. (A-61743381) Lotes: 37, 38, 39, 40 y 41
VIFOR PHARMA ESPAÑA, S.L. (B-65124471) Lote: 42

La valoración de las ofertas se realiza de acuerdo con los aspectos negociables establecidos en el Apartado T del Anexo I del PCAP.

OCTAVO: No procede la clasificación en orden decreciente de las ofertas por el órgano de de contratación de las ofertas por concurrir un solo licitador. (Art. 150 LCSP y punto 23 del PCAP).

NOVENO: Con fecha 27 de noviembre de 2019 se requiere por los servicios correspondientes del órgano de contratación a los licitadores la presentación de la documentación señalada en el punto 24 del PCAP (art. 145 LCSP). Esta documentación se presenta correctamente y en el plazo establecido a través de la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Este contrato tiene carácter administrativo y se registrará por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, y en cuanto no se encuentre derogado por la norma anteriormente citada, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo por el que se desarrolla parcialmente la LCSP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP). Subsidiariamente, se aplicarán la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y las restantes normas de Derecho Administrativo, y en su defecto las normas de Derecho Privado.

SEGUNDO: La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en el artículo 168 a) punto 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO: El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público establece la obligación de acordar la adjudicación de los contratos mediante resolución motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

CUARTO: La competencia para decidir corresponde al Director Gerente del Área Integrada de Cuenca, según lo dispuesto en el punto sexto de la Resolución de 06/07/2018, DOCM nº 143 de 23/07/2018 de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias.

QUINTO: El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público regula que “En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1.º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa.

RESUELVO

PRIMERO: Adjudicar el contrato para contratación del “Suministro de Medicamentos Exclusivos de las firmas: ALMIRALL, ASTELLAS, ASTRAZENECA, CELGENE, IPSEN, JANSSEN, LILLY, MERCK, OTSUKA Y VIFOR para la Gerencia de Atención Integrada de Cuenca, por un importe total IVA excluido de 4.057.166,56 €. La adjudicación se realiza de acuerdo con las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación según se indica en el Anexo I.

SEGUNDO: Declarar desiertos los siguientes lotes:

Lote 10 y 25: No se presenta oferta.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los licitadores y devolverles, en su caso, la documentación presentada.

CUARTO: Contra la presente resolución, podrá interponerse potestativamente **recurso especial en materia de contratación** previsto en el art. 44 de la LCSP en el plazo de **quince días hábiles** contados desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha la competencia para la tramitación y resolución del mismo corresponde al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, (Avda. Gral. Perón, 38, 28020 Madrid Sede electrónica: <http://tribunalcontratos.gob.es>), o bien alternativamente interponer el correspondiente **recurso contencioso-administrativo** en el plazo de **dos meses** ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que resulte competente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

QUINTO: El contrato se formalizará una vez transcurridos **los 15 días hábiles** desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a **cinco días naturales** a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento en la forma prevista en el artículo 153 LCSP.

SEXTO : Publicar la adjudicación en el perfil del contratante y en los diarios oficiales que correspondan.

Cuenca, a 27 de noviembre de 2.019.

EL DIRECTOR GERENTE,
P.D. (Resolución de 06/julio/2018,
DOCM Nº 143 de 23/julio/2018).



Fdo.: Ángel Pérez Sola

ANEXO I

EXPEDIENTE: PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD 18/19 PICOS 2019/011407 "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS DE LAS FIRMAS: ALMIRALL, ASTELLAS PHARMA, ASTRAZENECA FARMACEUTICA, CELGENE, IPSEN PHARMA, JANSSEN-CILAG, LILLY, MERCK, OTSUKA PHARMACEUTICAL Y VIFOR PHARMA ESPAÑA"

LOTE	CONCEPTO	EMPRESA	CÓDIGO NACIONAL	CANTIDAD 12 MESES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	SAVITEX 2,7 mg/2,5 mg 10 mg bucal c/3	ALMIRALL SA	672225	330	135,66 €	44.770,01 €
2	XTANDI 40 mg comp c/112	ASTELLAS PHARMA SA	698718	8.400	21,75€	182.700 €
3	LYNPARZA 50 mg cap	ASTRAZENECA FARMACEUTICA S.A.	705026	1.792	9,29 €	16.650 €
4	ABRAXANE vial 100 mg c/1	CELGENE SL	660458	153	142,49 €	21.800,97 €
5	OTEZLA 30 mg comp c/56	CELGENE SL	704968	5.768	11,15 €	64.313,20 €
6	REVLIMID 5 mg cap c/21	CELGENE SL	652611	777	149,21 €	115.936,17 €
7	REVLIMID 10 mg cap c/21	CELGENE SL	652629	1.197	156,44 €	187.258,68 €
8	REVLIMID 15 mg cap c/21	CELGENE SL	652645	378	170,12 €	64.305,36 €
9	REVLIMID 25 mg cap c/21	CELGENE SL	652652	987	187,13 €	184.697,31 €
11	CARBOMETYX 40 mg comp c/30	IPSEN PHARMA SA	713742	270	152,34 €	41.133,82 €
12	CARBOMETYX 60 mg comp c/30	IPSEN PHARMA SA	713744	240	152,34 €	34.163,4 €

LOTE	CONCEPTO	EMPRESA	CODIGO NACIONAL	CANTIDAD 12 MESES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
13	CAELYX 20 mg vial IV 10 MI	JANSSEN-CILAG S.A.	674127	158	40,69 €	6.429,02€
14	DACOGEN 50 mg vial c/1	JANSSEN-CILAG S.A.	694510	72	1.066,60 €	76.795,77 €
15	DARZALEX 400 mg vial 20 mg	JANSSEN-CILAG S.A.	711285	26	1.605,24 €	38.525,76 €
16	EDURANT 25 mg comp rec	JANSSEN-CILAG S.A.	687082	2.010	6,94 €	13.949,4 €
17	IMBRUVICA 140 mg cap c/120	JANSSEN-CILAG S.A.	704173	6.720	1,74 €	11.692,8 €
18	REZOLSTA 800/150 mg comp rec c/30	JANSSEN-CILAG S.A.	704744	7.890	11,20 €	88.368 €
19	STELARA 45 mg/0,5 ml jer prec c/1	JANSSEN-CILAG S.A.	665779	80	2.376,12 €	190.089,6 €
20	STELARA 90 mg/1 ml jer prec c/1	JANSSEN-CILAG S.A.	713432	98	2.376,12 €	232.859,76 €
21	STELARA 130 mg/26ml vial c/1	JANSSEN-CILAG S.A.	713947	12	2.376,12 €	28.513,44 €
22	SYMTUZA 800/150/200/10 mg comp c/30	JANSSEN-CILAG S.A.	719238	990	18,80 €	18.612 €
23	VELCADE 3,5 mg vial c/1	JANSSEN-CILAG S.A.	820910	399	564,25 €	225.135,75 €
24	ZYTIGA 500 mg comp c/60	JANSSEN-CILAG S.A.	713971	4.500	43,49 €	195.705 €
26	CYRAMZA 100 mg vial 10 ml	LILLY S.A.	705110	69	425,50 €	29.359,5 €
27	CYRAMZA 500 mg vial 50 ml	LILLY S.A.	705113	56	2.127,50 €	119.140 €
28	TALTZ 80 mg pluma prec c/2	LILLY S.A.	711212	56	720,22 €	40.332,32 €
29	ZYPADHERA 300 mg vial depot c/1	LILLY S.A.	665788	13	207,20 €	2.693,6 €
30	ZYPADHERA 405 mg vial depot c/1	LILLY S.A.	665789	153	266,27 €	40.739,31 €
31	CETROTIDE 0,25 mg (vial + jer prec)	MERCK S.L.	666842	497	23,46 €	11.659,62 €

LOTE	CONCEPTO	EMPRESA	CODIGO NACIONAL	CANTIDAD 12 MESES	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
32	ERBITUX 100 mg vial 20 ml	MERCK S.L.	658752	787	153,85 €	121.079,95 €
33	REBIF 22 mcg/0,5 ml cartucho sol iny c/4	MERCK S.L.	662218	24	141,19 €	3.388,56 €
34	REBIF 44 mcg/0,5 ml cartucho sol iny c/4	MERCK S.L.	662219	548	282,40 €	154.755,2 €
35	JINARC 45/15 mg comp c/28+28	OTSUKA PHARMACEUTICAL S.A.	707005	2.352	14,8 €	34.809,6 €
36	JINARC 60/30 mg comp c/28+28	OTSUKA PHARMACEUTICAL S.A.	707006	1.680	16,65 €	27.972 €
37	JINARC 90/30 mg comp c/28+28	OTSUKA PHARMACEUTICAL S.A.,	707007	1.344	18,5 €	24.864 €
38	SAMSCA 15 mg comp c/10	OTSUKA PHARMACEUTICAL S.A.	663723	720	72,15 €	51.948 €
39	SAMSCA 30 mg comp c/10	OTSUKA PHARMACEUTICAL S.A.	663726	180	72,15 €	12.987 €
40	FERINJECT 500 mg/10 ml vial c/5	VIFOR PHARMA ESPAÑA S.L.	660904	1.250	78,54 €	98.175 €